

MINISTERIO DE FOMENTO

7.466/08. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la Información Pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía VA-30. Ronda Exterior Este de Valladolid. Tramo: Autovía del Duero (A-11)-Autovía de Castilla (A-62)».**

Clave del Proyecto: 48-VA-3630.

Términos municipales: Santovenia de Pisuerga, Cigales, Cabezón de Pisuerga, Renedo, Fuensaldaña y Valladolid.

Provincia de Valladolid.

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de octubre de 2007, se aprueba el Proyecto de Construcción arriba referenciado, y en él se ordena la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santovenia de Pisuerga, Cigales, Cabezón de Pisuerga, Renedo, Fuensaldaña y Valladolid, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las dependencias de cada Ayuntamiento, en el día y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Santovenia de Pisuerga.

Día: Catorce de abril de dos mil ocho.

Hora: De nueve a catorce horas.

Término Municipal: Cigales.

Días: Nueve y diez de abril de dos mil ocho.

Hora: De nueve a catorce horas y de nueve a once horas.

Término Municipal: Cabezón de Pisuerga.

Día: Siete de abril de dos mil ocho.

Hora: De nueve a catorce horas.

Término Municipal: Renedo.

Día: Diez de abril de dos mil ocho.

Hora: A partir de las trece horas.

Término Municipal: Fuensaldaña.

Día: Diez de abril de dos mil ocho.

Hora: De once treinta a doce treinta.

Término Municipal: Valladolid.

Días: Dieciséis y diecisiete de abril de dos mil ocho.

Hora: De nueve a catorce horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el últi-

mo recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 4 de febrero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Beneitez.

7.529/08. **Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Transportes por Carretera sobre modificación en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Languilla con hijuelas (VAC-113)T-161.**

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución referente a la concesión VAC-113 (Madrid-Languilla con hijuelas) de la titularidad de «Empresa de Automóviles Galo Álvarez, Sociedad Anónima»:

Primero.—Autorizar una ampliación de itinerario entre La Granja y Villalba por las carreteras CL-601, SG-20, A-61 y A-6 por donde discurrirán las expediciones Madrid-Torrecaballeros, que no podrá efectuar tráfico de y entre La Granja de San Ildefonso y Madrid.

Segundo.—Se mantendrán las expediciones actualmente autorizadas que dan servicio a las localidades de Valsaín y Puerto de Navacerrada sin variación alguna.

Tercero.—Las condiciones jurídicas, económicas y técnicas aplicables a los tráficos que se autorizan serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-113.

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

7.712/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por el proyecto de construcción: «Autovía A-21 (Jacala-L. P. Navarra). Tramo: L. P. Huesca-Barranco de Las Colladas». Término municipal de Sigüés. Provincia de Zaragoza. Clave: 12-Z-3800.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de octubre de 2007, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («B.O.E.» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sigüés, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupa-

ción el día 13 de marzo de 2008 de 11,00 a 14,00 horas en los locales del Ayuntamiento de Sigüés.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Heraldo de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071-Zaragoza) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 6 de febrero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

7.772/08. **Resolución de 8 de febrero del 2008, de la 4.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública, a los efectos de expropiación, y se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo: Rialño-Padrón (A Coruña). Plataforma».**

El citado Proyecto está incluido en el ámbito de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 6, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento:

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de 15 días, computados en la forma establecida en la 1.ª Consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito, ante esta 4.ª Jefatura de Construcción (plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28071 Madrid), las alegaciones que se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas, que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Rois. Fecha: 8, 9, 10, 11, 15, 16 de abril de 2008. Hora: De 9:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:30 h.

Término municipal: Dodro. Fecha: 17, 18 de abril de 2008. Hora: De 9:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:30 h.